



ACUERDO No. 047
4 de agosto de 2023

Por el cual se aprueba el calendario académico para los estudiantes de primer y segundo semestre del programa Medicina para SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2023

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal (j) del artículo 34 del Estatuto General, es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad de Pamplona.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario académico para los estudiantes de primer y segundo semestre del programa Medicina para SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2023, el cual quedará así:

Periodo académico 2023-2	
INICIO DE CLASES	28 de agosto de 2023
PRIMER CORTE	Del 28 de agosto al 7 de octubre de 2023
Semana de evaluaciones	Del 2 al 7 de octubre de 2023
Registro de notas	Del 9 al 14 de octubre de 2023
SEGUNDO CORTE	Del 9 de octubre al 18 de noviembre de 2023
Semana de evaluaciones	Del 14 al 18 de noviembre de 2023
Registro de notas	Del 20 al 25 de noviembre de 2023
TERCER CORTE	Del 20 de noviembre al 23 de diciembre de 2023
Semana de evaluaciones	Del 18 al 23 de diciembre de 2023
Registro de notas	Del 18 al 23 de diciembre de 2023
CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS (De asignaturas. Máximo 2. Proceso en línea)	Del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2023
CANCELACIÓN DE SEMESTRE (Máximo 2 veces durante la carrera) No aplica para estudiantes de primer semestre	Del 27 de noviembre al 2 de diciembre de 2023
EVALUACIÓN DOCENTE	Del 11 al 16 de diciembre de 2023
FIN DE CLASES	23 de diciembre de 2023



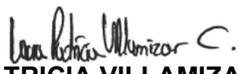
ACUERDO No. 047
4 de agosto de 2023

PARÁGRAFO ÚNICO. La dirección del programa de Medicina junto con la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dispondrán de los mecanismos para facilitar la matrícula financiera y académica de los estudiantes que cursaron su primer semestre en el periodo 2023-1, en su paso a su segundo periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: En situaciones en que no se pueda ingresar a los campus por causas ajenas al desarrollo normal del calendario como emergencia sanitaria, catástrofes naturales, actos perturbadores de la paz, bloqueo al acceso de los campus, riesgo a la integridad física de los miembros de la comunidad académica o al patrimonio institucional, cualquiera de ellas que fuere, el Consejo Académico adoptará un plan de continuidad bajo la flexibilidad académica como contingencia para avanzar en el desarrollo del calendario académico o decidir sobre la suspensión.

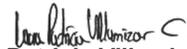
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias

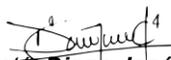
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Presidenta


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria


Revisó: **José Alejandro Plata Castilla**
Director oficina de Jurídica


Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**
Vicerrectora Académica


Proyectó: **Diego José Barrera Oliveros**
Director Admisiones, Registro y Control Académico